

TRASLADO SECRETARIAL N. 006



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del C. G. del P, se deja en traslado por el término de tres (3) días a disposición de las partes, la liquidación de crédito realizada por la parte actora.

Proceso : Ejecutivo
Demandante : Confiar cooperativa financiera
Demandado : Príncipe Jaimes Carvajal y otro
Radicado : 05-679-40-89-001-2010-00220-00
Vencimiento : **viernes seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)**

Se fija hoy martes tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020), siendo las 8.00 am.

Secretario

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Daniel Felipe Gallego Urrea, sobre un fondo blanco.

Daniel Felipe Gallego Urrea

Desfijado en la misma fecha, siendo las 5 p.m.

Secretario

Daniel Felipe Gallego Urrea